Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 0 8 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Nº 2210/21, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR – "S/IMPLEMENTACIÓN PROFESORADO DE ARTES VISUALES EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CREAR) Y EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO" (ISBA).-"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 198/12 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, aprobó la carrera de Profesorado de Artes Visuales, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2012 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habría de implementar;

Que la Resolución Nº 2152/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación y su modificatoria, la Resolución Nº 0524/16 de este Ministerio, obrante a fojas 5/7, aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Artes Visuales, el cual otorga el título de "Profesor/a de Artes Visuales", conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución Nº 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, CUE Nº 420082700 y el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE Nº 420015700, son instituciones formadoras de Gestión Estatal que acreditan experiencia en el dictado de esta carrera, tal como consta en la Resolución Nº 0123/16 de este Ministerio, por la que se implementa a partir del Ciclo Lectivo 2016 la carrera de Profesorado de Artes Visuales, en ambos Institutos, por el término de cinco (5) cohortes, obrante a fojas 8/9;

Que a fojas 2, la Dirección General de Educación Superior deja constancia que existen los cargos docentes y horas cátedra necesarias para la implementación por una (1) cohorte, del Profesorado de Artes Visuales, en el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, a partir del Ciclo Lectivo 2021;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2021 y por el término de

Provincia de La Pampa Tinisterio de Educación

//2.-

una (1) cohorte, la carrera de Profesorado de Artes Visuales en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE Nº 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, CUE Nº 420015700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución Nº 2152/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente, al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Artes Visuales", conforme a lo establecido por las Leyes Nº 26206 y Nº 24521 y sus normas derivadas vigentes, en los Institutos Superiores de Formación Docente referidos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Educación Superior, a las Direcciones de Educación de Gestión Privada y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, al Consejo Consultivo Provincial y al Departamento de Títulos y notifiquese al Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa y al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, a sus efectos.-





LIC. PABLO DANIEL MACCIONE MINISTRO DE EDUCACION